

PIENSA ANTES DE COPIAR SOFTWARE

Elsa Díaz Coria

copia

numero-06

Es ya tan cotidiano hacer uso de la informática que poco nos detenemos a pensar sobre la importancia que tienen los programas de cómputo para que equipos y cientos de procesos digitales funcionen.

Todas las operaciones y comunicaciones que establecemos a través de nuestras PC's o teléfonos celulares, las funciones automatizadas de maquinaria y equipos actuales y, en general, todos los dispositivos denominados inteligentes, trabajan a través de la aplicación de algún tipo desarrollo de software; lo mismo ocurre con todo lo que hacemos a través de Internet. De hecho, el mundo digital depende de la constante evolución de los programas de cómputo.

El software es un bien intangible y forma parte de las creaciones patrimoniales que están protegidas en el mundo a través de los derechos de Propiedad Intelectual; en nuestro país los desarrollos de software son protegidos a través de la figura de Derechos de Autor.

La Ley Federal del Derecho de Autor define como programa de cómputo o software a *“la expresión original en cualquier forma, lenguaje o código, de un conjunto de instrucciones que, con una secuencia, estructura y organización determinada, tiene como propósito que una computadora o dispositivo realice una tarea o función específica.”*

El Derecho de Autor está regulado por el Estado Mexicano a través del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) quien protege las obras de los creadores y de su derecho a decidir qué destino y uso se da a su obra. www.indautor.gob.mx

Las leyes de Derecho de Autor tipifican como ilegal el uso no autorizado de trabajos creativos los

relacionados con las artes como literatura, música, cine, etc. y en la tecnología a los programas de cómputo; a este delito se le denomina comúnmente como piratería y se considera un delito grave.

La piratería se comete en cualquier circunstancia en la que se haga réplica o uso de trabajos protegidos por sus autores sin su autorización, aún cuando en ello no existan objetivos de lucro. El intercambio de trabajos, archivos o documentos físicos o de ambientes digitales es una de las formas de uso ilícito de estos bienes.

LA PIRATERÍA DE SOFTWARE

Los medios digitales facilitan el acceso a la reproducción de cientos de programas de cómputo que se encuentra protegidos ante derechos de autor. El software comercial está protegido bajo esta figura.

El uso de software comercial está amparado a través de una licencia que otorga el fabricante a quien adquiere sus programas. En esta licencia se expresa la capacidad y límites de uso que tiene cada producto de software. Los usuarios deben de apegarse a estas observaciones para no incurrir en un ilícito.

Entre las formas más comunes en las se hace un uso ilegal de los programas de cómputo están:

- Realizar copias de discos de programas de software para venta o distribución gratuita.
- Comprar copias ilegales de software.
- Instalar software prestado.
- Instalar en más de un equipo un programa de cómputo para el cual solamente se tiene una sola licencia de uso.
- Colocar en línea copias de programas de software.
- Descargar programas de software a través de una red de intercambio de archivos Punto a Punto (en inglés se conoce como *peer-to-peer* P2P).

Al hacer un uso distinto a lo que las licencias de software señalan se comete un acto ilegal. Además se corren riesgos en términos de seguridad informática.

Los sitios de descargas gratuitas en la Web y los discos con software ilegal que se venden en el comercio informal están relacionados con la propagación de virus maliciosos que afectan la integridad de los equipos de cómputo y son capaces de vulnerar la información personal. Esta es una de las vías que la delincuencia informática ha encontrado para cometer fraudes financieros y otros delitos, en donde el daño es contra el patrimonio de los usuarios.

Más información sobre uso de software legal www.bsa.org/mexico
